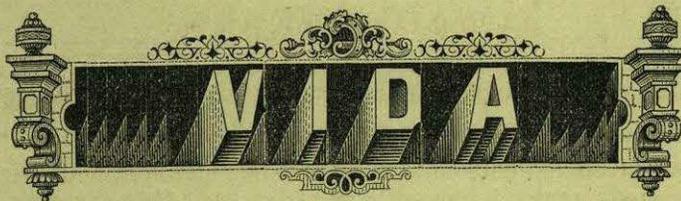


vincia que fué de San José de Yucatán; contando además con los buenos informes que hemos recibido de personas que viven aun en avanzada edad, y que fueron inmediatos testigos de la vida de nuestro héroe, así en Mérida como en Izamal.

Por lo demás, todo cuanto digamos es de fe puramente humana, y lo sujetamos entera y absolutamente á la calificación y autoridad de la Santa Iglesia.



DEL V. P. FRAY

## MANUEL MARTINEZ.



### CAPITULO I.

NACIMIENTO, LINAJE Y PRIMERA EDUCACIÓN É INCLINACIONES  
DEL NIÑO D. MANUEL MARTÍNEZ Y CASTELLANOS.

**E**N el año de 1788 y en la ciudad de Mérida, capital de la entonces colonia española y capitania general de Yucatán, nació el niño Manuel José Victoriano el viernes 5 de Setiembre; siendo sus padres D. Manuel Martínez Pérez y D.<sup>a</sup> Tomasa Castellanos Senturion, quienes vieron en él al Benjamín de los hijos que de su matrimonio tuvieron. Porque estos felices esposos habían logrado antes cinco, entre varones y hembras, que fueron D.<sup>a</sup> Manuela Martínez, D.<sup>a</sup> Josefa, D.<sup>a</sup> Dominga, la cual en un mismo alumbramiento vino al mundo con D. Domingo; y luego D. José del Rosario, que llegó á ser Religioso Domingo en el Obispado de Chiapas.

Habiéndose temido por la vida del niño Manuel José

Victoriano al tiempo de nacer, acto desde el cual parece que quiso el Señor como sellarle con la cruz de los padecimientos, haciéndole comenzar la vida en estado de enfermedad mortal, hubo de administrarle de prisa y por necesidad urgente el Sacramento del bautismo con sólo agua, el Presbítero D. Ignacio Zavalegui. Túvole para el efecto en brazos por nombramiento y elección de sus padres, su tía D.<sup>a</sup> María Josefa Castellanos, quien con esto, á más del parentesco de consanguinidad que con el niño tenía, ya lo tuvo también espiritual. Mas el domingo 14 del propio mes y año, pudo ser llevado, y se le llevó en efecto á la Santa Iglesia Catedral, donde solemnemente se suplieron los exorcismos, oleo, crisma y demás sagradas ritualidades del Sacramento regenerador, teniéndole para esto en brazos D. Juan Estéban Correa, deudo también suyo, y abuelo del actual decano de nuestros profesores de instrucción primaria, el Sr. D. José Mariano Correa, quien, sea dicho de paso, con otro profesor antiguo y ameritado, el Sr. D. Manuel Castillo Meneses, forman dos figuras notablemente dignas de toda nuestra consideración, gratitud y cariño.

Administró las sagradas ritualidades referidas, el teniente de Cura Presbítero Bachiller D. Jacinto Osorio, quien le dió al niño los sobredichos nombres de Manuel José Victoriano, designándole por especial abogado al Señor San José.

Poco después, el Ilmo. Sr. D. Fray Luis de Piña y Mazo, Dignísimo Obispo Diocesano que entonces era, le confirió el Sacramento de la Confirmación, sirviéndole de padrino el mismo Sr. D. Juan E. Correa, que le había servido en las ritualidades del bautismo. Aunque no se encontró más adelante la partida respectiva de Confirmación, practicóse una información testimonial en la Curia, declarándose aquella de calificada y efectiva, siendo el auto resolutivo de 30 de Setiembre de 1803, que encontramos firmado por el Sr. Dr. Herrera, Provisor y Vi-

cario General que por aquel tiempo era del Obispado, y por su Notario D. Joaquín José de Castro.

En cuanto á la cristiandad, la partida correspondiente se encuentra asentada en el archivo del Sagrario de la Catedral, en el Libro 27 de bautismos de españoles y mestizos, á fojas 55 vuelta, según la certificación que tenemos á la vista, librada y firmada en 28 de Setiembre del dicho año de 1803, por el Maestro D. Francisco Javier de Vadillo, Cura Beneficiado y Rector más antiguo de la Catedral.

La señora, D.<sup>a</sup> Tomasa Castellanos Senturion, madre de nuestro infante, pertenecía á las más honradas y apreciables familias de la ciudad de Mérida, hasta en sus más remotos ascendientes, habiendo sido una de las virtuosas hijas del matrimonio que contrajo D. Ceferino Castellanos con D.<sup>a</sup> Ana Senturion. En aquella época, en la cual, para ser admitido algún aspirante en las carreras de la Iglesia, de la milicia, ó de los empleos civiles y dignidades del Estado, era necesario acreditar la pureza del linaje, bastaba indicar que fueron de los más dignos caballeros y empleados de la colonia quienes contrajeron matrimonio con las señoritas Castellanos, que entre los consanguíneos de ellas hubo también varios empleados de categoría, y que, finalmente, hubo entre los mismos dos distinguidos eclesiásticos que fueron, religioso el uno y clérigo secular el otro, á saber: Fray José Castellanos, de la Orden de San Francisco, y el Presbítero D. Joaquín Castellanos, Cura Beneficiado que fué de la Parroquia de Acanqueh; para dejar comprobada la limpieza y honradez de su linaje.

Aun hoy que se pretende excluir como vana preocupación la de la genealogía, es necesario tomar en cuenta para la verdad y perfección histórica, que no se debe excluir la nobleza de la honradez, sino la pueril manía de los títulos nobiliarios y de los blasones, y esto no en sí, sino únicamente en el sentido de querer los linajudos en-

cubrir ó autorizar con aquéllos, los defectos que han debido excluirse siempre de quienes por su misma hidalguía deben ser el modelo de todas las virtudes.

De todos modos, justo es que se quiera saber quién sea no sólo por sí, sino también por su familia, un personaje que arrebatara la admiración de todos, ora para decir que de la oscuridad más completa se levantó y ornó de la más brillante aureola, que le ennoblece, siquiera antes no fuese noble ni limpio por sus ascendientes; ora para comprobar que sus relevantes cualidades forman y entretienen el nuevo eslabón de oro de una cadena que, desde muy atrás, se viene formando y entreteniendo.

Pues bien; esto último atañe á nuestro héroe, no precisamente por títulos nobiliarios, pero sí por la honradez y la limpieza de su sangre.

En cuanto á la línea paterna, el niño D. Manuel Martínez y Castellanos era hijo de un español, pues su padre D. Manuel Martínez Pérez, vino de la Península Ibérica á esta de Yucatán después de mediados del Siglo XVIII, no habiendo venido como un aventurero cualquiera, sino como decente soldado, sirviendo en la compañía de dragones de la guarnición de Mérida. Algunos años después, habiéndose separado de la carrera militar, se dedicó al comercio en la misma ciudad, y contrajo matrimonio con la joven yucateca, la señora antes mencionada, D.<sup>a</sup> Tomasa Castellanos Senturion, cuyos bienes de fortuna, unidos á los del laborioso consorte, formaron un caudal no poco respetable.

El Sr. Martínez Pérez que se estableció definitivamente en Yucatán y la adoptó por patria, como que era la de su esposa y de sus hijos, era originario de la ciudad de Lorca en el reino de Murcia, donde los señores D. Marcos Martínez y D.<sup>a</sup> María Antonia Pérez Pelegrín le procrearon y educaron; habiendo sido D. Marcos hijo de D. Juan Martínez, procedente del señorío de Vizcaya, quien casó en Lorca con D.<sup>a</sup> María Mellines, bisabuelos por con-

siguiente de nuestro compatriota el niño Manuel Martínez y Castellanos. El padre de éste tuvo un hermano que con satisfacción fué recibido en la misma ciudad de Lorca entre los Religiosos menores descalzos de San Francisco bajo la reforma de San Diego, y se llamaba Fray Pedro de Alcántara Martínez. Pero lo que más hace á nuestro caso es, que el célebre capuchino y venerable Fray Francisco Martínez, era hermano carnal de D. Marcos Martínez, abuelo de nuestro niño; debiendo advertirse que aquel ilustre Religioso fué de tan singulares y eminentes virtudes, que le acreditaron de gran siervo de Dios en toda España, donde era más conocido bajo el nombre de *Fray Francisco de Lorca*, á causa de su ciudad natal. Murió en opinión de Santo, al grado de haberse iniciado el proceso de su canonización, y haber sido beatificado, según los apuntes y documentos que á la vista tenemos; conservándose con veneración su santo cuerpo en la ciudad de Cádiz, en el convento de Padres Capuchinos.

Con tales precedentes de virtuosísima y distinguida familia, vino al mundo en nuestra sociedad el niño yucateco D. Manuel Martínez y Castellanos, cuyos padres, ricos en justa y merecida honra, no menos que en bienes de fortuna, muy poco tuvieron qué hacer para educar al digno Benjamín de sus hijos, en quien tenían como su asiento los gérmenes de todas las nobles y laudables inclinaciones.

La lectura, la escritura, la aritmética, la gramática, la doctrina cristiana y la Historia Sagrada, hicieron con perfección notable los ramos de su primera educación; revelando desde entonces una inteligencia superior, que le harían distinguir donde quiera que se presentase.

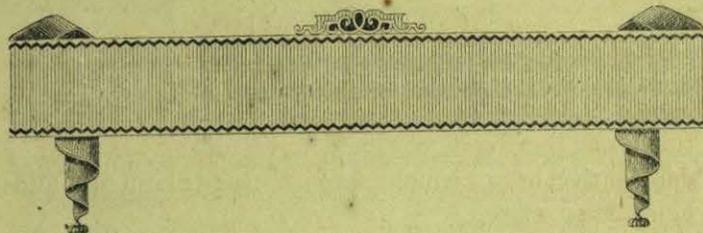
La frecuencia de Sacramentos, la visita de iglesias, la oración, ciertas penitentes privaciones que á ejemplo de su cristianísima familia se imponía desde edad temprana, mantenían en él el santo fuego del amor de Dios y del prójimo, haciéndose notar en su tierno y bello sem-

blante el tipo característico de la inocencia y de la santidad, que llenaba de consuelo á los de mayor edad, y daba provechoso ejemplo á todos, particularmente á los niños de su clase.

En aquel tiempo, moralmente hablando, el convento grande ó capitular de San Francisco, era el corazón de la ciudad de Mérida, y aun de toda la colonia, de modo que esto, junto con las conexiones que la familia del niño tenía con los Padres franciscanos más graves, por razones de parentesco y amistad, y por las inclinaciones del mismo niño, así por el lado de los estudios como por el de la mejor práctica de la virtud, llevaban á éste como por una fuerza irresistible, á querer consagrarse desde muy tierno á Dios, ingresando en aquel convento. Sus padres, sin embargo, no se lo permitieron por entonces, pero ofrecieronle que si después de haber cumplido catorce ó quince años, se sintiere todavía arrastrado por aquel santo deseo, condescenderían con él, y se darían todos los pasos conducentes á satisfacerle.

En su continuo trato con Dios por medio de la oración, principalmente en el acto de asistir al Santo sacrificio de la Misa, había aprendido el joven Manuel á dónde había de acudir para estar preparado, de suerte que al llegar á la peligrosa edad en que las pasiones desarrollan con tan despótica fuerza sobre el hombre, él fuera señor de sí mismo, y no esclavo de viles inclinaciones. Este es el mejor y más seguro modo de no errar la vocación, pues muy á menudo la influencia de las pasiones se sobrepone á las luces de la conciencia, y los jóvenes siguen caminos contrarios á los que por deber y por honor debieran haber seguido.

Nuestro virtuoso joven se entregaba por completo al Señor, confiaba absolutamente en Él, y no era posible que se extraviase y se viese confundido.



## CAPITULO II.

DE LA VOCACION RELIGIOSA Y SACRIFICIO QUE DE SI HIZO  
AL SEÑOR EL JOVEN D. MANUEL MARTINEZ.



NUESTRO virtuoso niño había llegado á cumplir los catorce años de su edad, ese poético tiempo de la vida en que se verifica la transición de la niñez á la juventud, tiempo que si es en sí de ardoroso entusiasmo y lleno de mil y mil peligros, lo es más en nuestro clima tropical que en el de otros países de diferentes zonas y latitudes; y sin embargo, de tal manera había sabido triunfar de todas aquellas pasiones que podían haberle hecho mudar de resolución, que cada día perseveraba con más firmeza en sus primeros piadosos designios. Ni para él, ni para sus padres, ni para el director de su conciencia, quedaba duda alguna, sobre que la inclinación que desde sus primeros años había sentido y manifestado, de separarse del mundo y sacrificarse por completo al Señor en la vida

monástica, era realmente una vocación divina, y no esos pasajeros entusiasmos que suelen experimentar los niños, y que ellos mismos desechan de sí, tan luego como llegan á la pubertad, y comienzan á ser pequeños hombres, época en la cual se encuentran aun más llenos de peligroso fuego, y faltos de la luz de la experiencia, que les obligaría á la más reposada prudencia y calma serenidad. Empero, esta luz benéfica, más bien que de la experiencia, es un milagro sólo propio de la vida verdaderamente cristiana, pues en ella, á efecto de la divina gracia, el hombre, aun siendo todavía adolescente, arde en verdad con la viva llama de todas las pasiones, y de todos los atractivos del mundo de que se ve poderosamente tentado; pero como la mística zarza del Horeb no se quema, no sucumbe: las llamas le rodean, pero el rocío de la fresca noche le corona siempre de líquidas perlas sobre hojas puras de verde esmeralda. Y si alguna vez ha sucumbido, nadie mejor que él posee el antídoto de su triste daño, en esa misma divina gracia que traicionó un instante, volviendo arrepentido á buscarla, para transformarse en ella y por ella, reparando su quebranto.

Esta economía sobrenatural, palanca portentosa y única de la moral legítima, ni la conoce, ni la entiende el mundo, el cual es tan falso, que se dá por satisfecho con la sólo apariencia de la moral, como lo es siempre la que está segregada de la fe religiosa, y que se atavía con el título de moral utilitaria.

Nuestro tierno adolescente tenía en su edad tan corta, toda la cordura y la sabiduría del hombre maduro y aun docto, porque la regla de su conducta era el santo temor de Dios, que es la base y principio de la verdadera sabiduría.

Suponemos que la señora, su buena y virtuosa madre, por más que sintiese desprenderse del hijo querido de sus entrañas, ella procuraría no disuadirle del sacrificio que de sí iba á hacer al Señor; porque según hemos visto, al

nacerle este hijo, vióse el mismo en tan grave peligro de muerte, que hubo de bautizársele inmediatamente por necesidad. Y creemos por esto, que acaso desde entonces, ella lo ofrecería al Señor, como muchas virtuosas madres han hecho en iguales circunstancias. Estas son, por otra parte, dirigidas por Dios, á causa de que, como Padre amoroso, y según los designios que tiene sobre ciertos individuos desde que comienzan á vivir, se complace de que la voluntad humana tome parte activa, ofreciéndose y cooperando en aquello que él quiere y desea. ¿No nos enseñó Él á orar diciendo: *que se cumpla su voluntad en la tierra lo mismo que en el cielo?* ¿No vemos repetidos ejemplos de esto en la historia religiosa y en las divinas Escrituras?

Como un requisito necesario á sus aspiraciones, el joven Manuel José Victoriano, fué puesto desde antes de los trece ó catorce años á aprender la lengua latina, y aunque no encontramos dato alguno sobre si hizo este estudio en el seminario conciliar, ó en el convento grande de San Francisco, es de suponer que lo hubiese hecho en este último, donde había cátedras que frecuentaban muchos jóvenes, aun seculares, y en que se enseñaba con no menor lucimiento.

Acababa de empezar su carrera este tan famoso Siglo XIX, pues era el mes de Setiembre de 1803, en que cumplía nuestro joven los quince años de su edad, cuando se presentó en el convento capitular de San Francisco, solicitando en forma y con instancia el favor á que por toda su vida había aspirado: el santo Hábito de los frailes menores de la Regular Observancia, siendo prelado de la Orden, esto es, Ministro Provincial de ella, el Muy Reverendo Padre Fray Francisco Ramírez, Predicador general, Examinador sinodal del Obispado y Ex-definidor, quien por primera diligencia mandó examinar al aspirante en latinidad, habiendo obtenido excelente calificación. Verificado este preliminar y procediendo á la formal acep-

tación, constituyó el Provincial un juez que conforme á los cánones y trámites acostumbrados, practicase las diligencias; dando al efecto un despacho en forma de patente el día 29 del mismo mes y año, dirigido al Reverendo Padre Lector Fray Francisco Gómez de Pastrana, en que decía: que "Por cuanto Manuel, hijo legítimo de D. Manuel Martínez y de D.<sup>a</sup> Tomasa Castellanos, movido de fervoroso espíritu de sacrificarse á Dios nuestro Señor, para vivir con mayor perfección, nos ha pedido el Hábito de nuestra sagrada Religión para el Coro, y pareciéndonos que su recepción ha de ser para el servicio de su Divina Majestad, tenemos por bien el concedérselo. Y siendo como es necesario, según nuestros Estatutos generales, que preceda información así *de moribus et vita*, como de limpieza de linaje, atendiendo á que la persona de Vuestra Reverencia es de conocida virtud y letras y de toda satisfacción. Por tanto, en virtud de las presentes, firmadas de nuestra mano y nombre, selladas con el sello mayor de nuestro oficio, y refrendadas de nuestro Pro-secretario, nombramos y constituimos á Vuestra Reverencia en nuestro Comisario informante, para que haga las informaciones del sobredicho, examinando los testigos por el interrogatorio que está en dichos Estatutos generales á folio 4, Cap. *De las cualidades de los novicios*. Y hechas, cerradas y selladas, las remitirá Vuestra Reverencia al Reverendo Padre Guardián de nuestro convento de la Mejorada, el cual con los Padres Discretos las examinará, y hallándolas suficientes las aprobará. Y al contenido vestirá nuestro santo Hábito, puesto que con el Venerable Discretorio lo tiene dado por suficientemente impuesto en latinidad. Y asimismo, concedemos á Vuestra Reverencia autoridad para que pueda nombrar por Notario al Religioso que mejor le pareciese. Y para que Vuestra Reverencia no carezca de mérito, le imponemos el de la santa obediencia."

El Pro-secretario de la Provincia que autorizó este despacho fué el Reverendo Padre Fray Ceferino Llanes.

Damos estos pormenores, así porque es de interés todo cuanto se refiere á nuestro virtuoso joven, como porque habiendo ya desaparecido por completo del país la Orden Franciscana, son poco ó nada conocidos por las nuevas generaciones los trámites que estaban en práctica para la aceptación de un aspirante.

Al siguiente día del despacho que dejamos transcrito, esto es, el 30 de Setiembre de 1803, se constituyó en el convento capitular el juzgado del Comisario informante para el desempeño de su cometido, habiendo nombrado por Notario al Vicario de Coro, Reverendo Padre Fray Miguel Trejo.

El modo de proceder en estas informaciones era hacer primero una reservada ó secreta, y después otra pública, en lo que había muy justa razón; porque si el aspirante era de mala conducta, ó había en su vida íntima y particular algún defecto que le hiciese indigno de ser aceptado en la Orden, sin más trámite que éste, y sin que se publicara la infamante razón del hecho, se le decía que no tenía lugar su solicitud. Pero si de esta información secreta de vida y costumbres resultaba bien, entonces se asentaba el acta respectiva y se procedía á la pública, á fin de que si también de ésta no resultaba obstáculo, el pretendiente ya fuese admitido. Los testigos no habían de ser escogidos y presentados por el interesado, sino que aun tal vez sin conocerlos él, y con tal de que él mismo sea por ellos suficientemente conocido, eran solicitados y llamados por el Juez Comisario á declarar en conciencia, todo cuanto relativamente supiesen.

Nuestro joven aspirante no podía menos que obtener una calificación favorable y ventajosa de la información secreta, que acerca de su vida intachable é inocentes costumbres, comenzó á practicarse desde el día citado hasta el 12 del siguiente Octubre, en cuya última fecha asentó el Notario esta constancia en la segunda foja del expediente:

“Fray Miguel Trejo, Vicario de Coro y Notario de la información jurídica de limpieza de linaje, vida y costumbres de Manuel Martínez, pretendiente de nuestro santo Hábito, digo: Que habiendo el Reverendo Padre Fray Francisco Gómez de Pastrana, Lector de la tercera cátedra de teología de este convento y Comisario de esta información, hecho personalmente ante mí la averiguación secreta, preguntando á los testigos, según la serie de todo el interrogatorio que señalan nuestras Constituciones generales y municipales; no habiendo resultado impedimento alguno, y sabiendo que dicho pretendiente tiene recibido el Sacramento de la Confirmación, como dichas leyes ordenan; por tanto, determinó dicho Padre Comisario proceder á la información pública. De todo lo cual, me mandó diese fiel y verdadero testimonio, como lo doy en este convento capitular de la Asunción de Nuestra Señora la Madre de Dios, en 12 de Octubre de 1803.—Firmado: Fray Miguel Trejo, Notario.”

El día siguiente, 13, comenzó la información pública, que hubo de concluirse al octavo, esto es, el 20 de aquel mes, habiendo solicitado el Juez Comisario la deposición de cinco testigos, que fueron: un Religioso, un militar, dos escribanos reales, y un empleado público, todos de acrisolada honradez, distinción y demás recomendables prendas, y por la razón de ser perfectos conocedores del joven pretendiente, y más ó menos de su familia.

Fué el primero el Muy Reverendo Padre Fray Pedro Tudela, sugeto de gran distinción en la Orden, pues acababa de desempeñar el Provincialato. Era español, del reino de Murcia, natural de la ciudad de Lorca, y hacía veinte años que había venido á Yucatán. Prévias las fórmulas y el juramento prestado *in verbo sacerdotis*, satisfizo á un interrogatorio de doce preguntas, diciendo en sustancia: á la 1.<sup>a</sup>, que conocía al joven D. Manuel Martínez Castellanos, hijo de D. Manuel y de D.<sup>a</sup> Tomasa Castellanos; del cual joven sabía ser natural y vecino de esta ciu-

dad de Mérida, siendo su padre europeo, natural de la de Lorca en España, avencindado de muchos años en esta de Mérida; y la madre yucateca, natural y vecina de esta última ciudad. Que el padre sirvió con intachable conducta en la carrera militar en la compañía de dragones, según había oído decir, pero que hacía veinte años que el deponente había venido en una misión de su Orden á Yucatán, y que ya encontró á aquél dedicado á la carrera del comercio, con mucho honor y crédito. Que los abuelos paternos del joven pretendiente, fueron D. Marcos Martínez, (quien tenía entre sus hijos á Fray Pedro Alcántara Martínez, Religioso franciscano en Lorca, bajo la reforma de San Diego, y entre sus hermanos al célebre Religioso capuchino Fray Francisco Martínez de Lorca, que murió en opinión y fama de santidad, con justos loores de sus heroicas virtudes), y D.<sup>a</sup> María Antonia Pérez Pelegrín; cuyo conocimiento tuvo, por haberse enlazado la familia del que declara, en vínculos de matrimonio, con la de Pelegrín, por el que contrajeron dos de sus respectivos miembros, según el orden de la Santa Iglesia. Que los abuelos paternos del pretendiente, fueron, según ha oído decir de voz pública en Yucatán, D. Ceferino Castellanos y D.<sup>a</sup> Ana Senturión, toda ella gente buena, limpia de toda nota, y de buenas costumbres, cuyas noticias adquirió con motivo de haber tenido comunicación con la mayor parte de la familia Castellanos. Y responde.

A la 2.<sup>a</sup> dijo: que no le correspondían las generales de la ley, por no ser pariente del aspirante por consaguinidad, dentro del cuarto grado, y que aunque lo era por afinidad, lo era en tercer grado y en la línea transversal, ni era amigo íntimo ó familiar, ni tampoco enemigo de la casa del dicho aspirante ó de sus parientes. Y responde.

A la 3.<sup>a</sup>, dijo: ser el pretendiente hijo legítimo y de legítimo matrimonio. Y responde.

A la 4.<sup>a</sup>, dijo: que no sabía haya dicho pretendiente cometido crimen de homicidio, latrocinio, ni otro delito

igual ó mayor, ni sabía sea sospechoso de semejantes crímenes ó de otro por el cual haya sido castigado ó deba serlo, ni ha oído decir venga á la Religión por temor de algún castigo, antes bien, lo tiene por un niño en gran manera apreciable y honesto, y de buenas costumbres, y de todos tenido por tal. Y que si hubiera alguna cosa en contrario, lo supiera, por el grande conocimiento que de él tiene. Y responde.

A la 5.<sup>a</sup>, dijo: que no sabía esté obligado el dicho joven á pagar alguna deuda, ó que tenga obligación de dar cuentas de que tema se siga alguna contienda ó pleito; ni sabía que tenga alguna obligación personal ó real que satisfacer, por lo cual juzgaba que no venía á la Religión huyendo de semejantes obligaciones, antes sí, por servir á Dios, y que si hubiese alguna cosa en contrario, lo supiera por el conocimiento que dejaba expresado. Y responde.

A la 6.<sup>a</sup>, dijo: que tiene al mismo joven por hombre libre y soltero, no impedido con matrimonio ni con espousales, y que así es tenido y reputado de todos, pues que si hubiera algo en contrario, no lo ignorara el deponente. Y responde.

A la 7.<sup>a</sup>, dijo: que no sabía que en el joven aspirante ó en alguno de sus ascendientes, haya habido alguna infamia vulgar de esclavitud, oficio vil en la república ú otra, antes sí, son tenidos, así en esta ciudad de Mérida de Yucatán, como en la de Lorca de España, respectivamente, por gente honrada y libre de toda tacha y nota, de cuya descendencia ha dicho que dos fueron Religiosos, por la parte paterna, sin hacer mención de algunas Religiosas que también había en Lorca; y por la parte materna tuvo un tío el pretendiente, del Hábito de esta santa Provincia de S. José de Yucatán, y un primo hermano Cura Beneficiado de la Parroquia de Acanqueh, y otros varios parientes que han ejercido empleos honoríficos en la república. Y responde.

A la 8.<sup>a</sup>, dijo: que así el pretendiente como sus padres

y abuelos son descendientes de limpio linaje de fieles y católicos viejos, no de judíos, ó conversos, ó moros, ó mahometanos, ó herejes, ni en grado remoto, ó de gentiles modernos, ni de negros ó mulatos, ni otras castas, ni que hayan sido castigados, ni aun en algún individuo de la familia por el santo Tribunal de la Fe; que así son tenidos de público, respectivamente, así en esta ciudad, como en la de Lorca, por común notoriedad, voz y fama, y si alguna cosa en contrario hubiera, lo supiera por el conocimiento expresado. Y responde.

A la 9.<sup>a</sup>, dijo: que sabe no tener necesidad actual, ni probablemente futura, los padres y hermanas del mencionado joven aspirante, de la ayuda y dependencia de éste, así porque tienen suficiente caudal, como porque tienen los dichos padres otros hijos varones que suplan por él. Y responde.

A la 10.<sup>a</sup>, dijo: que no sabía padezca el pretendiente alguna enfermedad, ó que sea delicado por complexión, ó porque hubiese sufrido operación alguna curativa, antes sí, sabía que tenía buena salud y podía sufrir las asperezas de la vida religiosa, en desnudez, ayunos y vigiliias, así como en las tareas del sagrado ministerio, y que si otra cosa hubiera, lo supiera por el mucho conocimiento expresado. Y responde.

A la 11.<sup>a</sup>, dijo: que no sabía haya tenido el pretendiente el Hábito de Religión alguna, ni era esto posible, porque sólo tenía quince años de edad, que había cumplido el 5 de Setiembre último, y que no había salido de Yucatán, en donde para hombres, sólo existía, fuera de la franciscana, la Religión Hospitalaria de S. Juan de Dios, pero la cual no tenía noviciado en esta Península. Y que en cuanto á esta de S. Francisco, tampoco había recibido el Hábito, porque á lo sumo, esto habría sido en el trienio de la prelatura del deponente, que era inmediato antecesor del que entonces era Provincial, y por lo tanto lo sabía. Y responde.

A la 12.<sup>a</sup> y última, dijo: que todo lo declarado es público y notorio en la forma que lo dejaba expresado. Y habiéndosele leído toda su declaración, respondió no tener qué quitar, añadir ó modificar, y que en su consecuencia se ratificaba, etc.

Los otros testigos que fueron los señores D. Enrique de los Reyes, Capitán de milicia disciplinada; D. Pedro Barbosa, Escribano Real; D. Andrés Cervera, también Escribano Real y público de Número y del Cabildo de la ciudad; y D. José Herrera, Oficial que había sido de la Real Contaduría, retirado con goce de sueldo, todos cuatro, naturales y vecinos de Mérida, separadamente declararon al tenor del propio interrogatorio, unánimes y sustancialmente en los mismos términos que el primero, menos en cuanto á los ascendientes por línea paterna de nuestro joven, porque éstos eran de España, y aquellos como yucatecos, expresaron no saber nada, limitándose á decir que conocían al Sr. Martínez Pérez desde que llegó á la colonia, en que sirvió honradamente en la Compañía de dragones, y después como acreditado comerciante.

Concluidas las diligencias, el Juez Comisario proveyó en 20 de Octubre del dicho año de 1803, que: "Visto no haber resultado cosa en contrario á lo que se pide en el interrogatorio dispuesto por las leyes pontificias y de nuestra sagrada Religión; asimismo, visto estar completo el número de testigos que piden las Constituciones municipales de esta Seráfica Provincia de San José, como también hallarse contestes dichos testigos, y que plenamente han satisfecho á las preguntas del mencionado interrogatorio, por la parte que corresponde al aspirante y sus ascendientes por línea materna (las que se mandó hacer por si hubiese habido mutación de costumbres, ó resultado alguna infamia después de profesar el Reverendo Padre Fray José Castellanos); visto no haber podido hallar, hecha toda la diligencia posible, más que un sólo testigo que declarase positivamente sobre la limpieza de linaje de la

parte paterna, por ser esta de tierra remota; mas favoreciéndole por una parte, la información negativa que de ella han dado los testigos que aquí van puestos, como también por otra, la declaración de nuestro Muy Reverendo Padre Ex-Ministro Provincial Inmediato Fray Pedro Tudela, por ser testigo mayor de exención como Padre de esta Seráfica Provincia, y por consiguiente constituido en la obligación de mirar por ella; como también que le favorece al pretendiente la Constitución y privilegio del Sr. Sixto V, en su Bula que comienza *Ad Romanum spectat Pontificem*: Por tanto, daba y dió por buena la información, y mandó á mí el infrascrito Notario la concluyese, numerase, signase, firmase, cerrase y sellase, poniendo por cabeza de ella la Patente de nuestro Muy Reverendo Padre Ministro Provincial, y las credenciales de bautismo y confirmación del pretendiente, y que de todo diese fiel y verdadero testimonio. En fe de lo cual lo firmó ante mí en este sobredicho Convento Capitular dicho día, mes y año.—Firmado: Fray Francisco Gómez de Pastrana, Comisario.—Ante mí: Fray Miguel Trejo, Notario."

Como se ve, el expediente quedaba perfectamente concluido, pero el Sr. Martínez Pérez, padre de nuestro joven, quiso, á mayor abundamiento promover en España una información jurídica sobre la honradez y limpieza de su linaje, á fin de que lo practicado, á este respecto, no se redujese á la sola declaración de un testigo, aunque mayor de exención y especialísimamente autorizado y privilegiado. Y si bien el expediente no llegó de Europa sino hasta fines de 1804, expondremos aquí, por ser el lugar correspondiente, la parte substancial de él.

Que en la ciudad de Lorca, el Sr. D. Ildelfonso Martínez Hergueta, vecino de ella, como esposo y conjunta persona de D.<sup>a</sup> Clara Pérez, tía carnal de D. Manuel Martínez Pérez, residente en América (Yucatán), compareció ante el Sr. D. Juan Sebastián Neri y Prado, del Consejo del Rey, su Ministro Honorario de la Real Audiencia de Sevi-

lla, Corregidor y Capitán á Guerra de dicha ciudad de Lorca, en 20 de Abril de 1804, presentando el certificado de nacimiento y cristiandad de su sobrino D. Manuel Martínez Pérez, pidiendo se le admita una información de testigos para comprobar la honradez y buena nota de la familia y linaje de dicho su sobrino, y limpieza de sangre en todos sus ascendientes. Prévios los trámites, declararon en 21 de dicho mes y año, los señores D. Juan Vicente Carrión Blazquez, de 73 años de edad, D. Gerónimo Romero y D. Martín Romera, ambos á dos estos últimos, de á 87 años de edad cada uno.

Declaró el primer testigo, Sr. Carrión, diciendo que conocía á D. Manuel Martínez Pérez, vecino que fué de aquella ciudad, y que había pasado, tiempo hacía, á la Nueva España, donde se encontraba, y que sabía y le constaba ser hijo legítimo de D. Marcos Martínez y de D.<sup>a</sup> María Antonia Pérez, nieto por línea paterna de D. Juan Martínez, natural que fué del Señorío de Vizcaya, y de D.<sup>a</sup> María Mellines; y por línea materna de D. Benito Pérez y D.<sup>a</sup> Juana Pelegrín, todos ya difuntos, á los cuales, por la razón de haber conocido el testigo á los padres del dicho D. Manuel, y haber oído decir de sus mayores y más ancianos antepasados, sabía cómo los susodichos abuelos han sido, y por tales tenidos en todos tiempos, por cristianos viejos, limpios de toda mala raza, sin mezcla de judíos, moros, ni otra secta, ni menos han sido castigados por el Tribunal de la Fe, como ni tampoco han ejercido oficios viles, ni cometido delito alguno que les hiciese incurrir en menos valer. Que asimismo conoció á Fray Pedro Alcántara Martínez, Religioso que fué de San Francisco de Menores descalzos, hermano del citado D. Manuel. Que éste tuvo además un tío Religioso capuchino, nombrado *Fray Francisco de Lorca*, que, aunque no lo conoció el testigo, si ha oído decir de pública voz y fama, que fué de una vida extraordinariamente ejemplar y virtuosa, corroborando esto mismo, una nota

que ha leído el propio testigo, en el archivo de la Parroquial de Lorca (San Cristóbal), donde se expresa que se halla beatificado, y depositado su cuerpo en el convento que de la misma Orden hay en la ciudad de Cádiz.

En iguales términos declararon, uno por uno, los otros dos testigos, por lo que, la autoridad aprobó el expediente, interponiendo su judicial decreto, y mandando se entregue original al promovente, para los usos que le convinieren. Y habiéndose recibido en Yucatán, se sacó una copia certificada que se acumuló al que se había practicado en el convento capitular, cuyos legajos completos poseemos.

Retrocediendo al mes de Octubre de 1803, en que á fecha 20, se dieron por concluidas y perfectas las informaciones necesarias para que el joven fuese aceptado, diremos que presentadas éstas y leídas, fueron aprobadas por el Venerable Discretorio en el convento de la Mejorada, el día 21, firmando los componentes de aquella Junta, que eran los Reverendos Padres Fray Vicente Arnaldo, Guardián; Fray Manuel Torres, Fray Manuel Sarmiento y Fray José Rosel, vocales.

Aquel era para el virtuoso aspirante un día solemnisimo y feliz, pues era el de su deseada aceptación.

Entre tanto, la fama de su inocencia y virtud corría parejas con la de su peregrina apostura y belleza juvenil, tanto más digna de sacrificarse al Señor, cuanto más apetecida hubiera sido del mundo. Verdaderamente llamaba la atención la sonrosada blancura de su tez, la hermosura varonil de su rostro y la gallardía de su cuerpo; brillando en todo su conjunto el esmalte de un gran recogimiento y de una modestia angelical.

Sin embargo, sus blondos cabellos desaparecieron en su mayor parte al filo del acero, y la parte restante quedó formando como una corona de espinas, enclavada sobre su raída cabeza.

Tres días después, 23 de Octubre, concluida la Mi-

sa, á las cinco y media de la mañana, postrado ante los altares en el templo de aquel monasterio (Mejorada), despojóse en el coro, en presencia de la comunidad, de su traje del siglo, entre tanto que en el pavimento y sobre de una alfombra, se veía extendido con artística disposición, y como si fuese un monje recostado, un Hábito franciscano, con la correspondiente capilla y cordón. El Guardián tomó solemnemente este simbólico vestido, después de oír y aceptar la demanda que de él reiteraba el pretendiente, y vistióselo por su propia mano. Ciñóle el cordón, pronunció las oraciones y fórmulas rituales, recibió las protestas del mismo, y condújole en seguida al noviciado para que empezase el año de prueba y de preparación, consagrado á la triple tarea del espíritu, del estudio y del trabajo material.

Era maestro de novicios el Reverendo Padre Fray Manuel Sarmiento.

Sólo quien tenga el verdadero espíritu de oración, sólo quien haya experimentado lo que pasa entre el alma y Dios en el sublime instante del más absoluto desprendimiento, puede concebir lo que pasaría en el generoso pecho de nuestro adolescente de quince años, al decirle adios al mundo y á todas sus halagadoras ilusiones; al dejar el servicio que recibía de sus criados, la grata compañía de sus hermanos y hermanas, el dulce amor de sus padres y todas las comodidades de la casa y familia, para ir á encerrarse en la más apartada galería que formaba el departamento del noviciado en el convento de Recoletos de la Mejorada, hoy en día convertido en Hospital civil, y contiguo á una bulliciosa estación de nuestros modernos caminos de hierro; pero que en el tiempo á que se refiere nuestro histórico relato, se encontraba separado de la ciudad, y sólo rodeado de secular arboleda y tranquila soledad. Allá, en el fuego de las grandes virtudes, fundió nuestro joven su corazón con el del Divino Maestro, y sin duda él, como el discípulo amado de Jesús, po-

straría su frente leda y virginal sobre el amorosísimo pecho del Salvador del mundo, encontrando el ciento por uno de la miserable cosecha que había despreciado entre los hijos de los hombres, dejándolo todo para negarse á sí mismo, tomar su cruz y caminar en pos del celestial Esposo de las almas escogidas.

Cualquier aspirante á la vida religiosa, que en el año del noviciado ó de la prueba, se siente flaco en su espíritu, y se experimenta incapaz de sobrellevar la vida de sacrificio, siendo además guiado de la recta intención de probarse, desiste de la empresa, cuelga el santo Hábito de que se reconoce indigno, vuelve sobre sus pasos, y se le restituye su vestido secular para regresar al siglo, pues para esto es que por entonces no se le han recibido los votos y juramentos, que en rápidos instantes de fervorosa devoción, creyó poder pronunciar.

El joven D. Manuel Martínez y Castellanos no sólo perseveró, sino que se perfeccionó y creció en fervor; de suerte que concluido el año de su noviciado, cuando había también llegado á tener cumplidos los diez y seis años de su edad, consumó con espiritual alegría su sacrificio, consagrándose al Señor con los votos solemnes de la Regular Observancia de San Francisco.

Era el miércoles 24 de Octubre de 1804, y después del santo sacrificio de la Misa, á las ocho de la mañana, bajó la comunidad de Padres á la Iglesia, presidiendo el entonces Guardián Muy Reverendo Padre Fray Juan José Garrido, para darle al postulante novicio, la profesión solemne para el Coro. Este era casi un niño, y como nuevo Isac, lleva por sí mismo la leña de su sacrificio, se extiende sobre el ara y entrega en espíritu su cuello para ser cortado de sí y del mundo y unido á Dios....

Las llamas de los cirios eran pálidos reflejos de su ardiente fe; el perfume de las flores que desde las tribunas del templo fueron esparcidas sobre él, así como el del incienso que se quemaba ante el altar, eran una represen-